

156020

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Centros Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-04769-2016
No. Folios: 1
Fecha: 2016-06-16 02:37:34 PM
E INICIADO TALLER DE TRABAJO EN EQUIPO
156020

Bogotá,

Señora

Lina Maria Paez.

INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

E-mail: asistenteadministrativo@ingobarmetrologia.com

Teléfono: +57 1 268 88 24

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACION A COTIZAR No. 122 - 2016

Respetada Señora:

Comedidamente me permito dar respuesta a su comunicación recibida vía e mail al correo invitaciones@cancer.gov.co, al respecto el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

PREGUNTA 1

"... Teniendo que en cuenta que los equipos que requieren el servicio de calibración corresponden a diferentes magnitudes y que no existe un laboratorio que cuente con todas las magnitudes acreditadas requeridas, solicitamos que se puedan presentar propuestas parciales, es decir que se oferte por áreas acreditadas.

..."

RESPUESTA 1

El proveedor puede presentar oferta parcial de servicios, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados dentro de la invitación a cotizar.

PREGUNTA 2

"... 2. Adicionalmente solicitamos nos informen los siguientes datos:

Rango de las micropipetas y pipetas

Cantidad de Canales y rango de las micropipetas Multicanal.

Puntos a Calibrar de Neveras, Refrigeradores, congeladores, cuarto frío y Ultracongeladores.

Según informan en el Anexo técnico, "Para las neveras, refrigeradores, congeladores, cuartos fríos y/o

P 1 / 3

ultracongeladores que no tengan control de temperatura interna, se debe calibrar el termómetro que tiene el equipo en la parte externa", solicitamos nos informen del listado proporcionado en el anexo No. 4 cuales son los equipos que no tienen control de temperatura, y cuáles son los puntos a calibrar de los termómetros que tienen en la parte externa; esto teniendo en cuenta que el valor de la calibración de un Medio Isotermo en Temperatura es diferente al de la calibración de un termómetro.

Puntos a calibrar de los Termohigrómetros, tanto en Humedad, como en Temperatura.

Puntos a calibrar de los termómetros

Puntos a calibrar de los Baños, Hornos e Incubadoras

...."

RESPUESTA 2

Rango de micropipetas: consultar adenda No. 1

Cantidad de canales y rango de micropipetas multicanal: 8 canales con rango de 30ul a 500 ul.

Puntos a calibrar en neveras y refrigeradores: -2 a 8°C.

Puntos a calibrar en congeladores: 0 a -20°C.

Puntos a calibrar en cuarto frío: 0 a -20°C.

Puntos a calibrar en ultracongeladores: 0 a -70°C.

Puntos a calibrar en termómetros de neveras y refrigeradores: -2 a 8°C.

Puntos a calibrar en termómetros de congeladores: 0 a -20°C.

Puntos a calibrar en termómetros de cuarto frío: 0 a -20°C.

Puntos a calibrar en termohigrómetros: -20 a +50 °C y 0 a 99 % h.r.

Puntos a calibrar en termohigrómetros: -20 a +50 °C.

Puntos a calibrar de baños, hornos e incubadoras: según las indicaciones del servicio.

PREGUNTA 3

"... Favor tener en cuenta que el servicio recomendado para los equipos de esterilización es calificación, debido a que la calificación es el conjunto de pruebas que establecen el cumplimiento de las especificaciones internas de las variables asociadas a un equipo y que constituyen un eslabón importante en el control de calidad de un servicio o producto. Estas pruebas se realizan con base a especificaciones nacionales o internacionales y no existe norma para la implementación del servicio de Calibración en autoclaves, ya que la temperatura está sujeta a la presión

..."

RESPUESTA 3

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra en nuestra página web www.cancer.gov.co

PREGUNTA 4

"... 4. Según el anexo Técnico Numeral 3.3 donde solicitan: " La actividad de acreditación ONAC debe certificarse en conformidad con la norma NTC ISO /IEC 17025:2005, para lo cual el proveedor debe acreditar contar con dicha certificación para los instrumentos de medida sujetos a control metrológico que tengan como

finalidad medir, pesar o contar. Se debe garantizar que estén plenamente certificadas por un laboratorio acreditado por la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. ONAC. El proveedor debe anexar copia de certificado.", nos permitimos adjuntar el decreto 1595 de 2015 en el cual en el artículo 2.2.1.7.7.5:

RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN indica que: "La condición de acreditado será reconocida dentro del Subsistema Nacional de la Calidad -SNCA siempre y cuando la acreditación haya sido otorgada por el Organismo Nacional Acreditación de Colombia o por entidades públicas que legalmente ejercen esta función, o por entidades extranjeras reconocidas en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 9 del presente capítulo", por lo cual solicitamos se tenga en cuenta nuestra acreditación la cual fue emitida por ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB) y sea tenida en cuenta dentro del subsistema nacional de calidad ya que ANAB como organismo acreditador es miembro activo del Acuerdo de mutuo reconocimiento multilateral del ILAC, y del IAAC.

...."

RESPUESTA 4

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra en nuestra página web www.cancer.gov.co

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras 
Diana Azucona Cuervo Cruz - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual (E.) 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/Mónica G